

SEMINARIO INTERNACIONAL “DESDE Y POR NOSOTRAS”
Realidades y desafíos para la participación política de las mujeres
Ciudad de Guatemala,
12 de abril de 2024

Propuesta de Intervención de la Ministra en el Panel:

“Mecanismos exitosos y medidas institucionales para garantizar los derechos políticos de las mujeres”

➤ **Vocativos**

Buenos días

Quiero agradecer la invitación a este seminario, que alegría encontrarnos con tantas mujeres extraordinarias, amigas y aliadas en este camino hacia la igualdad.

La participación política de las mujeres implica derechos, que se traducen en prácticas y en el ejercicio de la ciudadanía desde diferentes escenarios y momentos; esa participación se da con el ejercicio del sufragio, con la militancia política, con la participación en los órganos de dirección partidaria, con la postulación a candidaturas, también desde el ejercicio de cargos públicos y desde el trabajo comunitario en organizaciones, asociaciones o comités con alcance local o nacional.

Por lo tanto, la participación es una actividad desde la cual se puede influir, incidir y accionar en las decisiones políticas ya sea dentro del gobierno o desde afuera; pero en esencia la participación política y sobre todo la que hacemos las mujeres

tiene el propósito de incidir para que se den las transformaciones necesarias y apropiadas para el bienestar colectivo.

Para que esto ocurra, la presencia de las mujeres es un desafío, sobre todo frente a las desigualdades y la cultura política que históricamente ha caracterizado a las estructuras partidarias y los sistemas electorales.

Por ello, de cara al desarrollo sostenible y al fortalecimiento de la calidad democrática, los países requieren avanzar hacia modelos paritarios y consolidar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los espacios de poder y toma de decisiones.

Para fortalecer y alcanzar una democracia plena, es esencial promover activamente la participación de las mujeres en las organizaciones comunitarias, en la sociedad civil organizada y en todos los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, tanto en las estructuras internas de sus organizaciones políticas como en las candidaturas y las posiciones de los diferentes órganos del Estado.

Estimaciones globales señalan que se requieren más de 200 años para alcanzar la paridad; por lo tanto es necesario buscar las estrategias que aceleren el cierre de brechas en el ámbito económico, político, laboral, social, la brecha digital y el liderazgo a todos los niveles tanto públicos como privados.

En cuanto a la participación política, está altamente demostrada la capacidad, la valentía y el arrojo de las mujeres; no obstante las condiciones culturales y estructurales, siguen planteando importantes obstáculos.

En América Latina y el Caribe, el promedio de participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones en el ámbito público, se sitúa alrededor del 30%, excepto en el caso de las alcaldías, que presentan una cifra inferior al 16%.

En el caso de los parlamentos en la región, la representación es cercana al 35% de mujeres; y de manera específica en la República Dominicana el Senado de la República, cuenta con 12.5% de mujeres y la Cámara de Diputados con un 24.6%.

Por su parte a nivel municipal, el cual es esencial para el desarrollo de los territorios, representa un gran desafío; en el pasado mes de febrero celebramos elecciones, cuyos resultados muestran un incremento general en la proporción de mujeres electas respecto al 2020, pasando de un 37.03% a un 42.84%; aumento que se debe principalmente al incremento de un 11.15% de regidoras y un 13.64% de vocales de distrito municipal.

Sin embargo, aún persisten desafíos para que la participación de las mujeres en los puestos titulares y de otros niveles alcancen un punto de equilibrio, como es el caso de las alcaldías donde se evidencia una disminución pasando de un 12.5% de alcaldesas a un 10.12%.

Sabemos que el desafío para cerrar esas brechas debe convocar a la sociedad en su conjunto: a los partidos políticos, a los órganos electorales, a las organizaciones sociales y a la ciudadanía; el concurso de los diferentes sectores que han sido claves para que nuestros países avancen en materia de derechos.

HACER INTRODUCCIÓN SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS Y SISTEMAS DE CUOTAS A NIVEL GLOBAL, Y EN LA REGIÓN ANTES DE ATERRIZAR EN RD

República Dominicana ha experimentado, en las últimas tres décadas, diferentes cambios y avances respecto a la participación política; en el año 1997 se estableció por primera vez, como acción afirmativa y mediante ley, una cuota femenina no menor al 25% en la composición total de las nominaciones a los cargos de diputaciones y regidurías; posteriormente en el año 2000 se aumentó a un 33% como mínimo de candidatas.

Los resultados de las elecciones realizadas en esos períodos, demostraron efectos positivos de estos sistemas de cuotas, evidenciando un incremento paulatino de mujeres a nivel legislativo y municipal, pasando de un 22.5% en el año 1998, a un 35.36% de diputadas y regidoras en el 2016.

Posteriormente se estableció un rango de paridad de no menos de un 40%, ni más de un 60% de hombres y mujeres en las listas de candidaturas; medida que a partir de la interpretación del Tribunal Superior Electoral, ratificada por el Tribunal Constitucional, debe ser aplicada por demarcación territorial, puesto que se

reconoce el carácter progresivo de los derechos y la favorabilidad a la participación equitativa de hombres y mujeres en los cargos de elección popular; posición que hemos apoyado desde el Ministerio de la Mujer.

En abril del año 2023, cuarenta mujeres de diferentes partidos políticos interpusieron un recurso legal contra el artículo 142 de la Ley Electoral que establecía que la cuota de género fuera aplicada a la propuesta nacional; en esa oportunidad, el Ministerio de la Mujer fungió como accionante voluntario en respaldo a este instrumento, que fue favorable por parte del Tribunal Constitucional.

Otro importante avance ha sido que, por primera vez se establece la sanción a la violencia política contra las mujeres en la Ley Orgánica del Régimen Electoral (Ley No. 20-33), entendida como cualquier tipo de violencia hacia una mujer que afecte el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, o el desempeño de un cargo público.

En ese sentido esperamos que esta disposición legal sea efectiva y se establezcan las vías para que las mujeres accedan de manera oportuna a la justicia; sabemos que la violencia política se caracteriza por sus múltiples manifestaciones y en muchas ocasiones pasa desapercibida o se soslaya como parte de la contienda electoral, pero perjudicando no solo la carrera y las aspiraciones políticas, sino también la salud física y emocional y la dignidad de las mujeres. Por ello desde el Ministerio de la Mujer hemos hecho énfasis en la importancia de que las mujeres

políticas conozcan el marco normativo y cuenten con herramientas y orientaciones sobre como proceder y acceder a la justicia.

Señoras y señores de cara a una participación equilibrada y a la redistribución justa del poder político, las cuotas, los sistemas políticos y los marcos normativo, son sólo una parte del entramado; por ello para continuar cerrando brechas, y evitar retrocesos, entendemos que es necesario: trabajar en la transformación cultural de las estructuras partidarias, los sistemas políticos y la ciudadanía; fortalecer los mecanismos internos de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, para lograr que haya democracia interna; mantener el enfoque de igualdad en los organismos electorales; sensibilizar a la población para un ejercicio responsable de sus derechos; propiciar espacios para visibilizar a las candidatas; mejorar los marcos sobre el financiamiento de las campañas y de los procesos de formación para el liderazgo y masculinidades positivas (para los hombres de los partidos) e incorporar la perspectiva de los cuidados en la política.

Esa mirada integral es fundamental para que las mujeres puedan dedicarse a la política y ganar elecciones; junto con todos esos elementos las mujeres ganan cuando: en primer lugar, se eligen a sí mismas, es decir superan los techos de cemento y las barreras autoimpuestas; en segundo lugar al ser seleccionadas por los partidos y superan los techos de cristal, y en tercer lugar al ser elegida por el electorado.

ADAPTAR Y RESUMIR:

Hay 6 puntos que quiero compartir con ustedes, que desde nuestra mirada constituyen los mecanismos más exitosos que hemos llevado a cabo desde República Dominicana para la garantía de los derechos políticos de las mujeres.

1. **La Cuota de Género y su avance progresivo en las últimas reformas legales**
2. **Litigio Estratégico** para llevar los casos de violación de los derechos políticos de las mujeres, mediante los cuales se han obtenido los precedentes judiciales que han eficientizado la aplicación de la cuota y protegido el ejercicio político de las mujeres tanto de cara a los partidos políticos como frente al proceso electoral.
3. **Establecimiento de la Comisión sobre Políticas de Igualdad de Género de la Junta Central Electoral** para asesorar al órgano de competencia electoral en todas las acciones de implementación de la Política de Igualdad de Género.
4. **Observación Electoral con Perspectiva de Género** en los procesos de campaña electoral
5. **Estadísticas con Perspectiva de Género**, todas las estadísticas del órgano electoral se han realizado con análisis de género, logrando nutrir el debate y las políticas públicas dirigidas a eficientizar resultados.
6. **Proyecto #ConoceTuCandidata**

La Cuota de Género y su avance progresivo en las últimas reformas legales que hemos tenido

En República Dominicana los índices de representación de las mujeres han mejorado sustancialmente en los últimos 20 años. Uno de los factores que han incidido más favorablemente en que esta participación política femenina aumente han sido las cuotas de candidaturas que, como medida de acción afirmativa, se implementan en el país desde la década de 1990.

En 1997, se promulgó la Ley 275-97, la cual dispuso por primera vez que en República Dominicana los partidos otorgaran un porcentaje de sus candidaturas a mujeres con un mínimo de 25%. En el año 2000 esa ley fue modificada y se incrementó el porcentaje a 33.33%, como cuota mínima de candidaturas para el nivel congresual.

En cuanto a lo municipal, ocurre otro cambio legislativo favorable a través de la Ley 13-00 que estipuló que los partidos deberían incluir al menos una mujer en las candidaturas a síndico o a las de vicesíndico de cada municipio. Es decir, que cuando un partido presentare un candidato a síndico, debía presentar una candidata a vicesíndica y viceversa.

Mas adelante, en el 2018, la cuota de 33% pasó a 40% al aprobarse el criterio de un 60/40 como tope y mínimo para cada género en la Ley de Partidos Políticos.

Para la fecha, la implementación de la cuota ya había impactado muy favorablemente el acceso y participación de las mujeres en la contienda electoral ([pasamos del tanto % al tanto % no encuentro esos datos](#)). Así que efectivamente aunque no eran los mejores resultados, el aumento de la participación de mujeres fue muy evidente como un logro de la aplicación de la cuota.

Lo que condujo que en la arena política del país se comenzaron a intensificar, lo que denominaremos “ *La resistencia a la ampliación del espacio político para las mujeres*”, podríamos decir que esto se produjo como una reacción del sistema electoral patriarcal ante el impacto significativo que tuvo la cuota sobre el aumento de la participación y logro de más escaños para las mujeres en los diversos cargos de la contienda electoral. Y como siempre he dicho, *(aquí exactamente la frase que la Ministra utiliza que es muy buena pero no recuerdo exactamente)* “cuando una mujer se gana un lugar en la mesa es una silla que el hombre debe desocupar”.

Esta resistencia a la ampliación del espacio político para las mujeres fruto de la cuota, se manifestó a través de negación de candidaturas y violencia política, a nivel general, violación de derechos políticos de las mujeres en los procesos electorales. Esta reflexión conecta con mi segundo mecanismo de buena práctica a destacar “*el litigio estratégico y los precedentes judiciales a favor de los derechos de las mujeres*” que veremos mas adelante.

El avance de la cuota como un mecanismo legal, ha sido atacado y duramente debatido en el congreso, pero es en el pasado año 2023 donde la Junta Central Electoral, deposito en el Congreso Nacional el primer proyecto de ley oficial que contenía la paridad como la evolución final de la cuota, en este proceso no solo que la propuesta no llegó al debate de fondo en el Congreso, sino que precedentes constitucionales y legales de los tribunales de competencia habían sido violados por el Congreso Nacional anulando los avances en la aplicación de la cuota como medida de afirmación positiva en el sistema electoral dominicano.

A pesar, que esta nueva Ley contiene disposiciones de avance para los derechos de las mujeres muy importantes como el reconocimiento y sanción de la violencia

política contra las mujeres, la propuesta de la paridad no solo que no paso ni llegó al debate de fondo en el Congreso Nacional, sino que la reforma aprobada anuló los avances jurisprudenciales de 3 tribunales: el Constitucional, el Superior Administrativo y el Superior Electoral.

Esto produjo que más de 40 dirigentes políticas de 6 partidos presentaran ante el Tribunal Constitucional Dominicano un Recurso de Acción Directa de Inconstitucionalidad contra el artículo de la Cuota en la recién aprobada Ley Orgánica del Régimen Electoral logrando finalmente que se reestableciera la correcta aplicación de la cuota a nivel territorial y no a nivel nacional como fue aprobada por el Congreso.

Y aprovechando la bonita experiencia aquí paso con mi segundo punto, **Litigio Estratégico y, Precedentes Judiciales a favor de los derechos políticos de las Mujeres.**

Para las elecciones del 2020, se presentaron la mayor cantidad de casos ante los tribunales dominicanos sobre la aplicación de la cuota de género, y estos casos fueron los que lograron los precedentes que anteriormente les había contado.

Pero en 2023, lo que sucedió es que confluyeron 4 elementos que garantizaron el éxito:

1. El conocimiento de las candidatas de los instrumentos y disposiciones legales que les asisten para proteger sus derechos, su acceso y participación, *(que es un resultado de los diversos programas de formación política y fortalecimiento de las capacidades de las mujeres que hacen política)*

2. La unificación de mujeres de todos estos partidos para demandar sus derechos, que ejemplifica del nombre de este evento, porque las mujeres políticas dominicanas demandaron desde las mujeres por las mujeres.
3. Contar con abogadas en litigio especializado para garantizar los derechos de las mujeres
4. La intervención del Ministerio de la Mujer en el proceso tanto como parte del Estado fortaleciendo la capacidad jurídica y de acción frente al ejecutivo así como brindando soporte y asistencia legal a las mujeres políticas. Esto también trae fortalecimiento institucional del Estado cuando se expone como el Poder Ejecutivo sirve de contra peso en las aprobaciones del Poder Legislativo.

El litigio y la estrategia desarrollada por las mujeres políticas de todos los partidos, las abogadas litigantes y el Ministerio de la Mujer como parte interviniente desde el Poder Ejecutivo para lograr la inconstitucionalidad de la aplicación a nivel nacional de la cuota, es un ejemplo de éxito para la garantía de los derechos políticos de las mujeres.

De este proceso tanto el sistema de partidos como el sistema político electoral, comprendieron que las mujeres no solo estamos exigiendo mecanismos de garantía de derechos políticos en las leyes sino que también estamos atentas y vigilando que estos mecanismos sean realmente efectivos y oportunos conforme a los objetivos por los cuales fueron creados, fortalecer la democracia de nuestros países.

3- El Establecimiento de unidades institucionales como la Comisión sobre Políticas de Igualdad de Género de la Junta Central Electoral para asesorar al órgano de competencia electoral para todas las acciones de implementación de la Política de Igualdad de Género, institucionalmente es el mecanismo más importante y que ha impactado de manera positiva la transversalización del enfoque de género en el trabajo y proceso electoral desde el órgano competente.

Como muestra de la eficiencia de estas unidades institucionales, esta que esta asesoría logró que el proyecto de Ley contemplará la paridad como propuesta.

Otra unidad institucional de impacto es que el Ministerio de la Mujer como el ente competente para desarrollar las políticas para lograr la igualdad, también cuenta con una unidad especializada no solo para la transversalización del enfoque de género en los partidos políticos trabajando directamente con las mujeres políticas, sino también con una unidad especializada para que las reformas legales garanticen la inclusión de la perspectiva de género en todas las reformas legales.

De este tercer punto, donde reconocemos como desde las instituciones del sistema instalando unidades operativas para transversalizar y gestionar las acciones tanto en lo electoral, como en lo legislativo y partidario se desprenden otros mecanismos que nos han aportado bastante para la garantía de derechos:

4. **Observación Electoral con Perspectiva de Género** en los procesos de Campaña Electoral, un mecanismo de monitoreo de la campaña y el proceso electoral con perspectiva de género, al final de la contienda se hace un informe que recoge data especializada que nos ayudan a evaluar y nutrir las políticas públicas en el tema.

5. **Estadísticas con Perspectiva de Género**, todas las estadísticas del órgano electoral se han realizado con análisis de género, logrando nutrir el debate y las políticas públicas dirigidas a eficientizar resultados. Esto es un mecanismo importante para garantizar los derechos de las mujeres que participan en política.

6. **Fortalecimiento de Capacidades y el Proyecto #ConoceTuCandidata**, es **una** plataforma digital que promueve la garantía del derecho constitucional a la igualdad de género en la participación política de manera plural e imparcial, para visibilizar a candidatas de todos los partidos, agrupaciones y movimientos políticos que se postularon para las elecciones del 2020.

El éxito de este mecanismo y su elemento diferenciador es que no era solo el fortalecimiento de capacidades de las candidatas sino apoyar en la visibilidad y su interacción con las personas votantes. Que resulta una necesidad pocas veces abordadas y que por lo general nos invertimos más en las capacitaciones y educación o empoderamiento que son fundamentales pero que necesitamos ampliar para continuar la visibilidad.

Es necesario que **los procesos electorales no son neutrales al género** y para lograr avanzar en la garantía y protección de los derechos políticos de las mujeres y **seguiremos avanzando en la** configuración de nuevas y mejores políticas **desde nosotras para nosotras.**

HACER UN CIERRE FUERTE Y MOTIVADOR.



Muchas gracias.